

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE EMPLEO
Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO****SERVICIOS PERIFERICOS****Anuncio****Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical y artículo 8 del Decreto 16 de 2012, de 26 de enero de 2012 por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Empleo y Economía), este Servicio Periférico, a los efectos previstos en dichas disposiciones legales, se hace público que en esta sección a las 13,00 horas del día 31 de enero de 2012, fueron depositados los Estatutos de la Organización denominada: «Asociación de Comerciantes y Profesionales de Villacañas (ACROPOVI)».

Número de Registro: 45/708.

Ambito: Local, agrupando a los empresarios y profesionales libres que, desarrollando su actividad en el territorio citado desenvuelvan su actuación económica en el ámbito de la producción, fabricación, comercialización de productos y prestación de servicios, y que voluntariamente soliciten su afiliación.

Fecha de adquisición de personalidad jurídica: 23/02/2012.

Firmantes: Don Emilio Ramos Guirado, don Julián García-Clemente Plaza y don Arturo Irala Fernández, en su calidad de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Junta de Directiva de la Asociación de referencia.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 9 de febrero de 2012.-El Coordinador Provincial de la Consejería de Empleo y Economía, Marcelino Casas Muñoz.

N.º I.-1245